

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 22 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.913.550-8 con domicilio en Avda. Quinta N° 050 de esta ciudad, y doña **ELIZABETH LORENA DEL CANTO MORA** nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 15.560.933-8 domiciliada en San Enrique 1207, comuna de Villa Alemana, en adelante "la Prestadora de Servicios" o "la Profesional", han acordado la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Que existe la necesidad de contar con los servicios de doña **ELIZABETH LORENA DEL CANTO MORA**, en consideración a requerirse de una persona idónea para prestar apoyo a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana en la Coordinación del Desfile de Gloria Navales a realizarse el día 20 de Mayo de 2015. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las oficinas de la Administración Central de la Corporación Municipal, esto es en Av. Quinta 050 de la comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** Por medio de este instrumento, la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, debidamente representada por su Secretario General, contrata los servicios de doña **ELIZABETH LORENA DEL CANTO MORA**, para que preste el siguiente servicio:

A) Apoyo a Coordinación del Desfile de día 20 de Mayo de 2015, debiendo realizar las siguientes labores:

- Colaborar en la gestión de invitaciones para participar en el desfile.
- Asistir a las reuniones de coordinación del desfile: Municipalidad, Colegios, Corporación.
- Apoyar en la entrega y recepción de información desde y hacia las unidades educativas.
- Apoyar en laborar documentos para el desfile, formato digital y papel: Invitaciones, formatos en Excel, papelería, etc.

**TERCERA:** Por los servicios que preste la Prestadora de servicios, se le cancelará la suma única y total de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, debiendo la Corporación retener estos últimos y enterarlos ante el Servicio de Impuestos Internos. Dicha cantidad no estará sujeta a reajustes, intereses, excesiva onerosidad sobreviviente, ni variación por ningún concepto o título.

Esta cantidad será cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios, y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula octava del presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los fondos utilizados para el pago, de los servicios, provienen de subvención normal.

**CUARTA:** La duración del presente Contrato será desde el día 22 de Abril y hasta el 20 de Mayo de 2015.

**QUINTA:** Todos los plazos señalados en este contrato serán de corridos, salvo disposición expresa en contrario.

**SEXTA:** La fiscalización del presente contrato, estará a cargo de la Directora de Educación de la Corporación Municipal, quien estará facultada para formular observaciones por escrito a la Prestadora de servicios a objeto de que regularice cualquier incumplimiento al presente instrumento.

**SÉPTIMA:** Considerando que la Corporación es una persona jurídica sin fines de lucro, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y sin derecho alguno a indemnización de perjuicios; para estos efectos, la Corporación comunicará su

decisión a la prestadora de servicios mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio fijado por éste en el presente instrumento.

**OCTAVA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera de este contrato, la prestadora deberá acompañar a cada Estado de Pago, los siguientes documentos:

- a) Boleta de Honorarios; y
- b) Informe escrito, emitido por la prestadora de servicios que de cuenta de sus servicios realizados.

Los documentos individualizados anteriormente deberán contar con la visación conforme de la Directora de Educación de la Corporación Municipal, en término de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En el evento de existir observaciones de parte de la Directora de Educación de la Corporación Municipal, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

**NOVENA:** La prestadora de servicios coordinará con la Directora de Educación de la Corporación Municipal, los horarios en que prestará sus servicios.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales, la Prestadora de servicios no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Corporación. Toda obligación derivada de normas laborales o de seguridad social será de cargo exclusivo de la Profesional, no asumiendo respecto de ellas la Corporación, ninguna clase de responsabilidad, directa o indirecta, principal o subsidiaria.

**UNDÉCIMA:** Será de responsabilidad de la Prestadora de servicios, mantener la debida reserva de los informes que se entreguen a la Corporación.

**DUODÉCIMA:** Toda duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por el Secretario General de la Corporación.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la Prestadora de servicios.



**ELIZABETH LORENA DEL CANTO MORA**  
15.560.933-8  
Prestadora de Servicios



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I. 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana